

Aseguramiento e Intercambio Prestacional, en el marco de sus competencias y funciones, ha propuesto el acto resolutorio para la Acreditación del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, mediante el Informe N° 538-2019-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar la ACREDITACIÓN al Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, con Categoría III-2, ubicado en la Av. Agustín De La Rosa Toro N°1399, Distrito de Sal Borja, Lima.

**Artículo 2.-** La acreditación otorgada en el artículo precedente tiene una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Encargar a la Comisión Nacional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud, en el marco de sus competencias, las acciones para las visitas de seguimiento al citado establecimiento de salud, durante la vigencia de la acreditación.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES  
Ministra de Salud

1803546-2

## Aprueban Directiva Administrativa para el Otorgamiento y la Rendición de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viaje

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 799-2019/MINSA

Lima, 3 de setiembre del 2019

Visto, el Expediente N°19-023271-008, que contiene el Memorando N°1683-2019-OGA/MINSA, emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N°521-2019-OGAJ/MINSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Que, con el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o de cualquier persona en representación del Estado, que irroge algún gasto al Tesoro Público;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en territorio nacional, para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos

que brindan servicio de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el numeral 10.1 del artículo 10, establece disposiciones específicas en materia de viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°962-2016/MINSA, se aprobó la "Directiva Administrativa N°220-MINSA-2016/OGA, Directiva para el Otorgamiento y la Rendición de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viaje";

Que, mediante el documento de visto, la Oficina General de Administración propone la actualización de la "Directiva Administrativa para el Otorgamiento y la Rendición de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viaje", acorde a la normativa vigente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva Administrativa N°274-MINSA-2019/OGA, "Directiva Administrativa para el Otorgamiento y la Rendición de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viaje", la misma que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Directiva Administrativa N°220-MINSA-2016/OGA, "Directiva para el Otorgamiento y la Rendición de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viaje", aprobada por Resolución Ministerial N° 962-2016/MINSA.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración efectúe la implementación y supervisión de la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Encargar a Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES  
Ministra de Salud

1803546-3

## Aprueban la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP "Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 801-2019/MINSA

Lima, 3 de setiembre del 2019

VISTO; los Expedientes N° 19-079196-003/005/006/007, que contienen el Informe N° 277-2019-DIPLAN-DIGEP/MINSA de la Dirección General de Personal de la Salud; el Informe N° 238-2019-OPEE-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 006-2019-DIPOS-DAS-DGAIN/MINSA de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional; y el Oficio N° 1463-2019-SIS/J que adjunta el Informe Conjunto N° 002-2019-SIS/GREP-GNF/JACT-ARC del Seguro Integral de Salud;